



TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO BENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00300196 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 09 OCT 2014

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,

Licencia por Enfermedad, a partir del 19 de Junio al 18 de Julio del 2014; por espacio de **TREINTA (30) días**, a don **NICOLAS WILFREDO RUJEL ZARATE**, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a don **NICOLAS WILFREDO RUJEL ZARATE**; **Unidad de Escalafón y Control de Personal**; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. *Eduardo Ricardo Benas Montero*
GERENTE GENERAL





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000196 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 09 OCT 2014

VISTO:

El Expediente de Reg. N° 02079 de fecha 25 de Junio del 2014; e Informe N° 106-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC. de fecha 07 de Julio del 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Exp. De Registro N° 02079-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC. de fecha 25 de Junio del 2014, don **NICOLAS WILFREDO RUJEL ZARATE**, servidor nombrado en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de **TREINTA (30) días**, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo A-292-00003204-4 a partir del 19 de Junio al 18 de Julio del 2014; documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Que, según Informe N° 106-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 07 de Julio del 2014; la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a don **NICOLAS WILFREDO RUJEL ZARATE**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38 y 71 de los capítulo III y IV respectivamente, del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, Ley N° 26790 - de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA le corresponde otorgarle dicha licencia la misma que debe formalizarse con la respectiva resolución.

